



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
e-mail: unidad.intendente@marchiquita.gob.ar
B7174BUB - CORONEL VIDAL
7174 - CORONEL VIDAL



40 años de
democracia
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 28 de septiembre de 2023.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 100/2023; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/09/2023;

Que por la misma se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1649/23, por el cual el ejecutivo Municipal nombro el CAPS de Santa Elena con el nombre de "Doctor Rene Favalaro";

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 100/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/09/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky. -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 1691

y.l.i

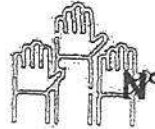
ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

PARED JORGE ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



*Intendencia Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL



40 años de
democracia
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La ley Orgánica de las Municipalidades decreto ley 6769/58 artículo 27 inciso 4
Decreto municipal 1649/23 y

CONSIDERANDO

Que el pasado 22 de septiembre del corriente año se inauguró el CAPS de la localidad de Santa Elena;

Que dichas instalaciones representan un ansiado logro para los vecinos y una notable mejora en la infraestructura de salud de la costa del partido de Mar Chiquita;

Que por el decreto 1649/23 el ejecutivo municipal nombró a dicho CAPS con el nombre "Doctor René Favalaro";

Que compartimos lo expresado en los considerandos del decreto 1649/23 y la importancia de homenajear a esta importante figura de la medicina, orgullo de nuestro país.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA
SANCIONA CON FUERZA DE: -----

----- ORDENANZA -----

ARTÍCULO 1: RATIFIQUESE en todos sus términos el decreto 1649/23.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 100

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 27 días del mes de septiembre de 2023.-

Rodrigo Manuel Aceña
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



